

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

ACTA N° 13-2014

Sesión Ordinaria número trece, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en su Palacio Municipal, el lunes treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SEÑORES(AS):

LEÓN SANTANA MÉNDEZ, quien preside
CARLOS MARÍA PERAZA BUSTOS
FABIÁN VIQUEZ SALAZAR
CORINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ
ANA GRETT ORTEGA CORDERO
ELIÉCER GUILLÉN DURÁN

REGIDORES SUPLENTE PRESENTES, SEÑORES (AS):

ANDREA GONZÁLEZ CALDERÓN
CARLOS ZÚÑIGA ARIAS
LUZ MARINA M IRANDA ELIZONDO
JOSÉ JEINER MEJIAS ROJAS
ARACELLY VARGAS RODRÍGUEZ
HERIBERTO PÉREZ SALICETTI

SÍNDICOS PRESENTES, SEÑORES (AS):

JOSÉ FREDY CORRALES ARTAVIA
CARMEN A. CAMACHO VARGAS
HENRY RAMIREZ VÁSQUEZ
DORIS QUESADA ROJAS
JOSÉ JOAQUÍN ARIAS GRANADOS
ELVIA CORRALES SEGURA
JOSÉ VIRGILIO AGUILAR QUIRÓS
MARTA B. LAO JARQUÍN
CARLOS ABARCA RAMÍREZ

REGIDORES AUSENTES, SEÑORES (AS): (No hubo)

SÍNDICOS AUSENTES, SEÑORES (AS):

HENRY RAMIREZ VÁSQUEZ

PRESENTE TAMBIÉN: El señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán y la suscrita Secretaria del Concejo Municipal Ginnette Guzmán Mora.

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión al ser las trece horas del día.

ORDEN DEL DÍA:

ARTÍCULO 1: AUDIENCIAS

**ARTÍCULO 2: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL
ACTA ANTERIOR O ANTERIORES**

ARTÍCULO 3: CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 4: INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO 5: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y EL ALCALDE

ARTÍCULO 6: PROPOSICIONES DE LOS SÍNDICOS

ARTÍCULO 7: ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 1: Audiencias (No hubo).

ARTICULO 2: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior o anteriores

1- Se somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria No.12-2014, celebrada el 24-03-2014.

Una vez analizada el acta, queda definitivamente aprobada por unanimidad.

1- Se somete a votación el Acta de Sesión Extraordinaria No.03-2014, celebrada el 12-02-2014.

Una vez analizada el acta, queda definitivamente aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO 3: Correspondencia:

1- Nota firmada por Marlene González Retana Presidente de la ADI La Victoria, Jorge Mauricio Mejías González del Comité de Seguridad Comunitaria y Dignora Elizondo Badilla de Territorios Seguros, solicitando un acuerdo del Concejo ante la C.C.S.S. ya que se han estado quitando algunos servicios de importancia en algunos EBAIS como el de Horquetas, La Victoria y Finca Dos, como la toma de muestras y farmacia.

El señor Presidente Municipal León Santana Méndez dice, tal y como lo hicimos hace ocho días con la moción que presentamos en el sentido de pedirle a la C.C.S.S. la obligación histórica que tienen con el cantón de construir un hospital y desde luego estamos luchando por el mejoramiento de los EBAIS, no el desmantelamiento que han venido sufriendo los compañeros de distintas comunidades. Invito a que busquen La Nación del día de ayer, para que conozcan la posición oficial de la Unión Médica Nacional, en donde ayer en una página completa prácticamente se desnuda la labor de una presidencia ejecutiva que no ha sido eficiente con el sistema de salud de los costarricenses. La Caja es un emblema de los costarricenses, pero hay algunas malas personas que han venido procurando un desmantelamiento de la caja y la desmejora de los servicios y todo se hace en función de ver cómo la gente recurre menos a la Caja, para que pueda recurrir a los servicios médicos privados, ellos creen todavía que pueden jugar con la voluntad de los pueblos. Apoyamos el pie de lucha en que están los compañeros de La Victoria de Horquetas, estamos a favor de ellos porque tenemos que marchar unidos, por lo que vamos a tomar un acuerdo al respecto.

El Regidor Heriberto Pérez Salicetti dice, yo me uno a los compañeros porque yo soy Presidente de la Asociación de Salud de Finca Dos y nosotros hemos sido afectados también.

El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda en firme y por unanimidad invitar a la Doctora Marcela Chavarría Barrantes Directora Regional Central Norte de la C.C.S.S. en los próximos quince días, a una

sesión de nuestro Concejo Municipal, para que se refiera a asuntos relacionados con el mantenimiento de los EBAIS en el cantón de Sarapiquí y a los procesos de atención en materia de salud que generan los mismos. Ello ante la preocupación expresada por centenas de usuarios de estos EBAIS en el cantón, especialmente en el distrito de Horquetas. El Concejo Municipal apoya las gestiones de las organizaciones sociales de Sarapiquí que luchan por defender los derechos a la salud y a la calidad de vida de nuestro pueblo.

2- Consecutivo No.7308. Firmado por Johanan Vega Alfaro Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando se nombre a Vanessa Rodríguez Rodríguez en representación de las iglesias, en sustitución de Enrique Solís Barrantes.

El señor Presidente Municipal León Santana Méndez dice, creo que hay un poco de confusión porque Enrique Solís estaba nombrado directamente por este Concejo, no por las iglesias, así que los compañeros me comisionaron para que me reúna con los compañeros del grupo de la persona joven para que clarifiquemos algunos asuntos.

Se acuerda por unanimidad autorizar al señor Presidente Municipal León Santana Méndez, para que se reúna con los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven con el fin de aclarar algunos asuntos pendientes.

3- Consecutivo No.7310. Firmado por Johanan Vega Alfaro Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando se apruebe el proyecto de ese comité para este año, denominado "Festival de Arte Sarapiquí Juvenil 2014".

El señor Presidente Municipal León Santana Méndez dice, creo que hoy se vence el período para presentar estos presupuestos ante el Consejo Nacional de la Persona Joven. Vamos a aprobar esto, pero no nos gusta que nos lleguen las cosas como a destiempo, eso no es lo correcto, esto debió presentarse por lo menos hace quince días, sin embargo para no entorpecer el debido proceso vamos a someterlo a votación para que se le dé el trámite correspondiente.

El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda en firme y por unanimidad aprobar el proyecto denominado "Festival de Arte Sarapiquí Juvenil 2014" presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí.

4- Consecutivo No.7244. Firmado por Johanan Vega Alfaro Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando se apruebe el proyecto de ese comité para este año, con fondos no ejecutados en el 2013, denominado "Participación en foro de juventud de Limón y participación en el taller de juventudes de Talamanca".

El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda en firme y por unanimidad aprobar el proyecto denominado "Participación en foro de juventud de Limón y participación en el taller de juventudes de Talamanca" presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí.

5- Consecutivo No.7280. Firmado por Daisy Martínez Asistente Administrativo de CECOS informando que la biblioteca pública de Sarapiquí se trasladó en octubre de Río Frío al Centro de Aprendizaje para la Conservación de Sarapiquí por lo que solicitan tomar el acuerdo de revisión legal y firma correspondiente del contrato entre la Municipalidad, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Sistema Nacional de Bibliotecas.

Se acuerda por unanimidad trasladar la nota Consecutivo No.7280, firmada por Daisy Martínez Asistente Administrativo de CECOS, al Licenciado Manuel Emilio Jiménez Bolaños Asesor Jurídico, para su análisis y recomendación al respecto.

6- Consecutivo No.7312. Firmado por Marjorie Calderón Campos Directora Región Heredia del INDER, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión ordinaria No.10-2014 e informa que para el caso de Sarapiquí, se contaría únicamente con una oficina territorial, es decir, no se contaría con una Dirección Regional, sino más bien pasaría a formar parte de la Dirección Regional Huetar Norte, por lo que no se contaría con presupuesto propio ni autonomía, es decir, la Región Sarapiquí dependería del presupuesto que le asigne la Región Huetar Norte, igualmente para el caso de las necesidades de recursos como vehículos, personal, infraestructura, seguridad alimentaria, compra de fincas, vivienda, y demás programas institucionales.

El señor Presidente Municipal León Santana Méndez dice, el problema de fondo es que seguimos dependiendo de lo que hagan otros por nosotros y eso no se vale y aunque seamos recurrentes, tenemos que seguir diciendo que Sarapiquí no puede seguir siendo sujeto de juguete de nadie, ya esto molesta para el cantón, porque la administración pública en San José hace lo que le da la gana con nosotros, sabemos que las dependencias para sub regiones nunca han funcionado para Sarapiquí, por eso estamos en el lugar 77 en desarrollo humano, por eso vamos a dirigir una nota a don Víctor Julio Carvajal para que nos explique qué es lo que se pretende con esa medida de quitarle la Dirección Regional del INDER a Sarapiquí, para pasarlo a ser una oficina territorial dependiente de la Región Huetar Norte. Además comisionamos al señor Alcalde para que se pueda intervenir ante el Diputado Víctor Hugo Víquez la posibilidad de parar esto.

El Concejo Municipal de Sarapiquí profundamente preocupado, acuerda en firme y por unanimidad dirigir nota al señor Víctor Julio Carvajal Garro Presidente Ejecutivo del INDER, informándole nuestra oposición a la nueva propuesta que se ha formulado ante MIDEPLAN, en donde Sarapiquí desaparece como Dirección Regional, para pasar a formar parte de la Dirección Regional Huetar Norte, por cuanto no contaríamos con presupuesto propio ni autonomía, es decir, la Región Sarapiquí dependería del presupuesto que le asigne la Región Huetar Norte, igualmente para el caso de las necesidades de recursos como vehículos, personal, infraestructura, seguridad alimentaria, compra de fincas, vivienda, y demás programas institucionales. Las decisiones se tomarían en la Dirección Regional Huetar Norte y la oficina territorial de Sarapiquí estaría sometida a dichas decisiones cuando históricamente esta Región nunca le ha dado prioridad al cantón de Sarapiquí.

ARTÍCULO 4: Informes del Alcalde Municipal

1- El señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán emite:

Con respecto al recurso de amparo que nos habían interpuesto sobre el relleno sanitario donde alegaban que lo estábamos trabajando de una manera no adecuada y que teníamos un perjuicio para el ambiente, dichosamente la Sala Cuarta avaló nuestra forma de actuar en el relleno y nos dio un tiempo de dos años para tramitar el relleno nuevo y mientras tanto podemos estar botando ahí con las condiciones que tenemos t esto es una excelente noticia.

Aunado a este punto, hicimos gestiones con el Ministro de Planificación en el sentido de que nos apoyara con lo que es la gestión y la contratación del estudio de impacto ambiental del nuevo relleno y esto es complicado porque además de ser complejo es oneroso, hemos investigado que tiene un costo de entre 80 y 100 millones de colones. Hablamos con don Roberto Gallardo y él nos manifestó que efectivamente nos podía apoyar con fondos no reembolsables pero se requiere de un acuerdo del Concejo, por lo tanto les

solicito se tome ese acuerdo dirigido al señor Ministro de Planificación en ese sentido.

Hemos seguido laborando en los talleres de trabajo del plan regulador, que es una actividad sumamente valiosa, en donde deben de participar todos los actores presentes en el territorio, obviamente en cada distrito como corresponde. El sábado pasado tuvimos el taller en Horquetas y la asistencia fue buena. Los talleres están programados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y ahí terminamos casi a las 2:00 p.m. La discusión estuvo muy bonita, este es un primer paso pero es muy importante.

Se acuerda en firme y por unanimidad solicitar al señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, el apoyo de este Ministerio para la confección del estudio de impacto ambiental del nuevo relleno sanitario del cantón de Sarapiquí, con fondos de pre inversión no reembolsables.

ARTÍCULO 5: Mociones de los Regidores y Alcalde (No hubo).

ARTÍCULO 6: Proposiciones de los Síndicos

1- El Síndico José Joaquín Arias Granados dice, quiero informar que ya encontramos el acuerdo del Concejo donde se hizo el cambio de la partida del 2011, creemos que ya casi debería de ir saliendo, vamos a comunicarnos con el señor Diputado a ver cómo va.

El señor Presidente Municipal dice, vamos a comisionar a la compañera Secretaria para que llame al Diputado.

ARTÍCULO 7: Asuntos Varios

1- El señor Heriberto Perez Salicetti hace entrega de la copia del documento que envían Marlene González Retana Presidente de la ADI La Victoria, Jorge Mauricio Mejías González del Comité de Seguridad Comunitaria y Dignora Elizondo Badilla de Territorios Seguros, a la Directora Marcela Chavarría de Gestión Regional y Red de Servicios de Salud Central Norte de la C.C.S.S. en oposición al retiro de servicios de los EBAS.

2- El señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán dice, les recuerdo que el sábado 12 de abril es la mesa de trabajo del Plan Regulador en La Virgen, en el salón comunal.

3- El Presidente Municipal León Santana Méndez dice, tengo aquí una resolución que nos envía el señor Asesor Legal de esta Municipalidad en respuesta al recurso de revocatoria presentado por la Presidenta de la Asociación de Desarrollo de La Victoria Marlene González Retana, para que sea aprobado y responderle de esta manera.

VISTO EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA MARLENE GONZÁLEZ RETANA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA VICTORIA, CONTRA EL ACUERDO DICTADO POR ESTE ÓRGANO EN SESIÓN ORDINARIA N° 7-2014, ARTÍCULO 3° CELEBRADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DE 2014, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

CONSIDERANDO:

ÚNICO. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. Mediante escrito presentado a esta corporación municipal el día 10 de marzo de 2014, la señora Marlene González Retana en representación de la Asociación de Desarrollo de La Victoria, se alza contra el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 7-2014, bajo el artículo 3° celebrada el día 17 de febrero de 2014, que literalmente reza lo siguiente:

“Con base en la nota enviada por el señor Geovanny Ramírez, vecino de La Victoria, se acuerda en firme y por unanimidad autorizar al señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán para que proceda a realizar la respectiva demolición de los reductores de velocidad que se levantaron en forma ilícita en la Comunidad de La Victoria”.

Del análisis del recurso ordinario planteado, se desprende su manifiesta improcedencia por las razones que seguidamente se enuncian. En primer término, conforme lo dispone el numeral 156 del Código Municipal, el recurso de revocatoria debe interponerse dentro del quinto día y habiendo sido presentado el recurso que se intenta hasta el día 10 de marzo de 2014, resulta evidente que el plazo perentorio transcurrió sobradamente y por tal motivo debe rechazarse sin necesidad de conocer el fondo de lo discutido.

Aunado a lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria carece de legitimación para impugnar el acuerdo cuestionado, toda vez que dicho acto administrativo no tiene como destinatario de sus efectos a esa organización, la cual ni siquiera tangencialmente se menciona en éste, por lo que no es posible admitir afectación alguna de sus intereses legítimos (individuales o colectivos) o de sus derechos subjetivos. El acuerdo supracitado procura avalar la remoción de los reductores que se construyeron en forma ilegal en la comunidad de La Victoria, ante la denuncia formal de un grupo de ciudadanos vecinos del lugar, sin que importe para esos efectos, la identificación del infractor. Bajo ese tenor, si lo pretendido por la recurrente era evitar la remoción de los obstáculos de la vía pública, basta con indicarle a su representante que no sería dable para esta Municipalidad amparar un interés ilegítimo de esa organización comunitaria, fundamentado en la defensa de un hecho contrario al ordenamiento jurídico, o lo que es lo mismo, la construcción de obras viales sin autorización municipal. Se debe recordar a la accionante, que ninguna persona física o jurídica puede desconocer la potestad municipal exclusiva y excluyente para autorizar o denegar la construcción de reductores de velocidad o cualesquiera otros dispositivos de seguridad en las calles y caminos de su jurisdicción, lo cual hará en coordinación con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT en lo tocante a las condiciones técnicas requeridas (artículos 6° del Código Municipal, artículo 15 de la Ley de Administración Vial N° 6324 y 2° de la Ley General de Caminos Públicos), todo ello en consonancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en sentencia N° 2002-05832 de las 8:58 horas del 14 de junio de 2002.

Ahora bien, si la desavenencia de la recurrente radica en el contenido de las expresiones proferidas por el señor Geovanny Ramírez en su libelo de denuncia, al referirse al funcionamiento de la Asociación de Desarrollo o de su representante, lamentablemente equivoca la vía para dirimir el conflicto de intereses suscitado, pues no es ante este Órgano Municipal que podrá combatir tales manifestaciones o argüir alguna lesión a su integridad moral u honor, sino que para ello deberá acudir a la jurisdicción común.

Finalmente, el acuerdo recurrido deviene inimpugnabile por disposición expresa del artículo 154 inciso b) de la ley in fine, que establece que los acuerdos de mero trámite de ejecución no estarán sujetos a los recursos ordinarios. En el caso que nos ocupa, es claro que el acuerdo de cita constituye una simple **autorización** al Alcalde - como se extrae del propio texto -, para que éste último proceda a realizar la respectiva demolición de los reductores de velocidad que se erigieron en forma irregular en la comunidad de La Victoria, de lo cual ha tenido conocimiento este Concejo a través de la misiva cuestionada por la señora González Retana, por lo que dicho acto no tiene efectos jurídicos propios, al no expresar la

voluntad de la Administración, sino más bien una instrumentalización precisamente para adoptar el acto final, sea éste, la orden de ejecución de la demolición de la obra sobre el bien demanial.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto y por ser manifiestamente improcedente, de plano se rechaza el recurso de revocatoria. **Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.**

Al ser las trece horas con cincuenta minutos del día, concluye la sesión.

León Santana Méndez
Presidente Municipal

Ginnette Guzmán Mora
Secretaria del Concejo Municipal